

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. - 1339 DE 2026, PRESENTADA POR EL CENTRO DE COMUNICACIONES SAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MNSSCMCPS0023-2026

CONTRATISTA	CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S
NIT	800227275-6
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA RAMIREZ AGUIAR CC 55.113.665 DE GIGANTE (H)
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA VHF Y SEGUIMIENTO DIGITAL ARTICULADO CON LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
VALOR	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 40.936.000) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUATRO (04) MESES MÁS.
DIRECCION Y TELEFONO	CRA 9 #20 – 13 – chapinero administración@cecomsas.com
ID SECOP II	MNSSCMCPS0023-2026
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46968927&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. MNSSCMCPS0023 -2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	CENTRO DE COMUNICACIONES SAS Nit : 800227275-6	\$ 40.936.000

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se procedió a publicar el informe de evaluación el pasado día 16 de abril de 2026, en donde el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó lo siguiente:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONOMICA
1	CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S. NIT 800227275 – 6	\$40.936.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del término de traslado de la evaluación, no se recibió observación alguna por parte ningún proponente.

De conformidad con la información registrada anteriormente, se observa que la propuesta presentada por el **CENTRO DE COMUNICACIONES SAS NIT: 800227275 - 6**, representada legalmente por **ADRIANA RAMIREZ AGUIAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.113.665 de Gigante (H), **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que debido a lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la suscrita **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL** dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el **CENTRO DE COMUNICACIONES SAS**, identificado con **NIT: 800227275 - 6**, representada legalmente por **ADRIANA RAMIREZ AGUIAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.113.665 de Gigante (H), por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 40.936.000) M/CTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar, quien deberá cumplir tanto con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSSCMCPS0023– 2026** como con la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES EN BANDA VHF Y SEGUIMIENTO DIGITAL ARTICULADO CON LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA PARA LA OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato, así como las modificaciones, si las hubiera, juntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP I.
8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
10. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Disponer a favor del municipio de Neiva durante las Veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana, durante el periodo de ejecución de contrato, una red de radiocomunicaciones en Banda VHF y seguimiento digital articulado con la línea de emergencias 123 de la Policía Metropolitana, para la operación y articulación con el Sistema de Emergencia Médica del Municipio de Neiva, la cual debe estar compuesta con mínimo de los siguientes equipos y servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Un servidor principal y uno redundante, con sistema operativo Windows 10 Profesional licenciado, procesador Intel Core de 8 núcleos, disco de estado sólido de 256 GB, disco de almacenamiento de 1 TB, memoria RAM de 8 GB, tarjeta de red Gigabit, Pantalla de 21,9" para trabajo 24/7, para la operación y salvaguarda del software de administración de comunicaciones y visualización de alertas. Ubicación: Uno en la sala de Telemática de la Policía y otro ubicado en el área de tecnología del contratista.	2
2	Dos (2) frecuencias en banda VHF dedicadas, debidamente autorizadas para operar en todo el departamento del Huila.	1
3	Antena de radiocomunicación con ganancia de 9 dBi.	1
4	Radio base con sus respectivos accesorios de operación de tecnología digital, con fuente de energía ininterrumpida.	1
5	Repetidor digital en VHF, 25W de potencia, con sus respectivos equipos y accesorios de operación como son Duplexer, antena 4 dipolos o G7, respaldo de energía mediante banco de baterías que proporcione respaldo eléctrico por al menos setenta y dos (72) horas continuas, en caso de fallo de la energía interconectada.	1
6	Software de administración y gestión de la red de radiocomunicaciones al servicio de la secretaria de Salud de Neiva, debidamente licenciado el cual incluye un despachador para que el operador pueda visualizar los eventos que se registren en la red, con capacidad de 150 radios entre portátiles, radios base.	1

7	Almacenamiento de copias de seguridad diaria en nube de la información gestionada a través del software y envío mensual en medio digital a la Secretaría de Salud de Neiva, según formato de control de copias de seguridad.	1
8	Radio enlaces dedicados para la interconexión entre el repetidor principal, el equipo servidor y la central SIDENE, cada uno con su respectivo respaldo de energía.	2
9	Disponer de una línea móvil con minutos ilimitados y su respectivo equipo celular.	1
10	Televisor mínimo de 40" para visualización de mapas, ubicación de equipos y matriz de gestión y administración de la red.	1

2. Realizar un informe detallado de ingeniería de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de radiocomunicación y seguimiento digital de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, dentro de los primeros (15) días, luego de suscrita el Acta de Inicio del Contrato.
3. Entrega de Plan de Gestión Ambiental para la correcta ejecución del contrato dentro de los primeros quince (15) días, luego de suscrita el Acta de Inicio del Contrato.
4. Instalar la radiofrecuencia bajo el servicio de frecuencia en Banda VHF, en la cual opera la red de la Secretaría de Salud Municipal autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de las Comunicaciones.
5. Realizar la instalación de equipos de radiocomunicaciones, equipos de infraestructura y software que van a estar a disposición del Sistema de Emergencias Médicas de Neiva -SIDENE.
6. Garantizar el correcto funcionamiento 7x24 del software y hardware de manera integral del Sistema de radiocomunicación y seguimiento digital por un término no inferior a la duración del contrato, contados a partir de su instalación y puesta en servicio.
7. Entregar la relación y ubicación georreferenciada de las torres y antenas a disposición para la prestación del servicio de frecuencia en Banda VHF.
8. Proporcionar el soporte técnico sobre el sistema de radiocomunicación y especificaciones técnicas descritas.
9. Realizar la evaluación y mantenimiento de la base de datos generada y almacenada del sistema de radiocomunicación y seguimiento digital, consistente en realizar una revisión general y monitoreo respecto al estado y comportamiento de las bases de datos y posibles fallas.
10. Proporcionar soporte técnico continuo, una vez sea puesto en marcha todo el sistema, hasta la terminación del contrato, por lo cual deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
11. Garantizar la capacitación al personal del SIDENE en el manejo del sistema de radiocomunicación y seguimiento digital dentro de los (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
12. Disponer de una Mesa de Ayuda para atender las PQRSD con tiempos de respuesta inferior a 4 horas, después de realizada la solicitud por medio telefónico o vía correo electrónico. El contratista asumirá los costos asociados al servicio de soporte tales como; transporte de equipos a fábrica, viáticos de los ingenieros, repuestos, reparación y en general todos los costos que puedan surgir en aras de garantizar el correcto funcionamiento del sistema en servicio. El contratista debe brindar una línea telefónica, correo electrónico y dirección física para el recibo y atención de PQRSD y fallas que se presenten en el sistema de radiocomunicación y seguimiento digital.
13. Atender los requerimientos de soporte técnico o fallas del sistema de acuerdo con el siguiente cuadro de prioridades, así:

PRIORIDAD	DESCRIPCION	ATENCION	SOLUCION
ALTA	Cuando se presenta una perdida completa del servicio y no es posible proseguir con la operación del cliente ocasionado por las faltas (paro de operaciones).	1 H	8 H
MEDIA	Cuando el problema permite trabajar los sistemas de información del cliente, pero se generan inconsistencias en la información o los procedimientos.	2 H	16 H
BAJA	Solicitud de información que no afecta la operación del sistema.	24 H	72 H

14. Garantizar un nivel de servicio que será medido en el sistema de radiocomunicación y seguimiento digital, así.

INDICADOR	SUBINDICADOR	UMBRAL DE CUMPLIMIENTO
DISPONIBILIDAD	Disponibilidad promedio del servicio	99%

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato requiera la Secretaría de Salud Municipal, así como brindar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
16. Contar con el personal idóneo y suficiente para dar cumplimiento al objeto contractual.
17. El contratista deberá contar con sede física ubicada en el Municipio de Neiva y con personal idóneo y capacitado en sistemas de radiocomunicación y seguimiento digital, garantizando la atención oportuna a las diferentes solicitudes elevadas por la supervisión del contrato.
18. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Salud Municipal y se deriven de la naturaleza del contrato.

b) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la SECRETARIA DE SALUD y será designado por el respectivo secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará el valor del presente contrato mediante mensualidades vencidas o fracción de mes, según el servicio prestado y ejecutado por el contratista y aprobadas por el supervisor hasta cumplir el plazo de ejecución o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, de acuerdo con la propuesta económica aceptada por la entidad, previa certificación de cumplimiento, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas). El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS - FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$45.220.000,00) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.002128**.

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	222 – 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.002128

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud**.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. <u>Nota: En todo caso esta póliza deberá estar vigente hasta la suscripción de la liquidación del contrato.</u>	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

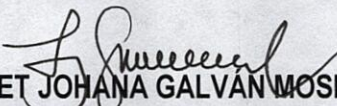
DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

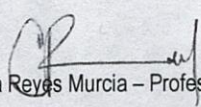
Dada en Neiva, el

17 ABR 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud Municipal

Vb:


Maria Camila Reyes Murcia – Profesional de Apoyo Jurídico SSMN.